

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/MOL/25
15 de octubre de 1999

(99-4433)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Moldova**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA

Preguntas y respuestas adicionales

El Ministerio de Economía de la República de Moldova ha comunicado las siguientes preguntas y respuestas adicionales relativas al Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de Moldova, con el ruego de que se distribuyan a los miembros del Grupo de Trabajo.

ÍNDICE

	<u>Pregunta</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1	
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR		
2. Políticas económicas		
a) Principales orientaciones de las políticas económicas en curso	2-6	1
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS		
1. Reglamentación de las importaciones		
a) Requisitos de registro	7-8	4
d) Otros derechos y cargas	9-13	5
h) Valoración en aduana	14-20	9
j) Inspección previa a la expedición	21-22	13
k) Impuestos internos aplicados a las importaciones	23-26	14
l) Normas de origen	27	16
3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías		
b) Reglamentos técnicos y normas	28-31	16
c) Medidas sanitarias y fitosanitarias		
e) Prácticas de comercio de Estado	32	18
f) Zonas francas	33	18
V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	34-42	19
VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	43	23
VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES		
1. Acuerdos bilaterales y multilaterales sobre el comercio exterior de bienes y servicios	44-47	24

I. INTRODUCCIÓN

Pregunta 1

Desearíamos que el compromiso por parte de Moldova en el Protocolo se ajustara al modelo siguiente. Todavía no hemos recibido el documento WT/ACC/SPEC/MOL/6:

- xx. El representante de Moldova afirmó que, a más tardar cuando entre en vigor el Protocolo de Adhesión, Moldova enviaría todas las notificaciones iniciales impuestas por cualquier Acuerdo que forme parte de los Acuerdos de la OMC. Cualquier reglamento posteriormente promulgado por Moldova para aplicar las leyes promulgadas en aplicación de cualquier Acuerdo que forme parte de los Acuerdos de la OMC, también se ajustará a los requisitos de dicho Acuerdo. El Grupo de Trabajo tomó nota de dicho compromiso.

El representante de Moldova indicó que ya se había enviado la lista de notificaciones exigidas por los Acuerdos que forman parte del Acuerdo de la OMC en el documento WT/ACC/SPEC/MOL/6, que contenía información sobre los plazos máximos de todas las notificaciones exigidas en el momento de la adhesión e inmediatamente después. Cualquier reglamento que promulgue posteriormente Moldova para aplicar las leyes promulgadas para aplicar cualquier Acuerdo que constituya parte del Acuerdo de la OMC se ajustará asimismo a los requisitos de dicho Acuerdo. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso.

Respuesta

Moldova propone reemplazar el párrafo [225] del proyecto de informe del Grupo de Trabajo por el texto siguiente:

"El representante de Moldova indicó que se había enviado una lista de compromisos sobre las notificaciones impuestas por los Acuerdos que forman parte del Acuerdo de la OMC en el documento WT/ACC/SPEC/MOL/6, que contenía información sobre los plazos máximos de todas las notificaciones exigidas en el momento de la adhesión e inmediatamente después. Cualquier reglamento que promulgue posteriormente Moldova para aplicar las leyes promulgadas para aplicar cualquier Acuerdo que forme parte del Acuerdo de la OMC se ajustará asimismo a los requisitos de dicho Acuerdo. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

2. Políticas económicas

a) Principales orientaciones de las políticas económicas en curso

Pregunta 2

Agradecemos a Moldova la información adicional facilitada en el documento WT/SPEC/ACC/MOL/Rev.1, y la nota sobre el proceso de privatización antes de 1997. Sugerimos que se incluya la información siguiente para ayudar al Grupo de Trabajo a comprender la historia anterior del proceso de privatización de Moldova:

Moldova emprendió su programa de privatización en 1993-1994, en virtud de la Ley N° 1333-XII, de 12 de marzo de 1993. En los dos primeros años, se privatizaron 577 empresas grandes, medianas y pequeñas, junto con aproximadamente la mitad de

los edificios propiedad del Estado. En torno a 800.000 ciudadanos de la República de Moldova participaron en este empeño. Dado que el programa no se había ultimado en 1994, se presentaron nuevos proyectos de programas de privatización para 1995-1996. Esta segunda fase contemplaba una privatización más profunda, incluida la privatización completa de las acciones patrimoniales, un aumento de los accionistas privados y de la participación del sector privado, la reestructuración de la economía, el desarrollo de los mercados de capitales y de la infraestructura, un nuevo sistema de organización de las empresas y otras leyes encaminadas a la protección de los derechos de los propietarios. En 1996, este plan había alcanzado algunos de sus objetivos: circulación de la riqueza generada por la privatización, creación de un mercado de valores y liberalización de la propiedad inmobiliaria. Al final de este período, el sector privado prevalecía en la economía, representando el 60 por ciento de la producción industrial, el 70 por ciento de los servicios prestados en las ventas al por menor y los servicios sociales y el 44 por ciento del conjunto de las obras de construcción y transportes. Más del 74 por ciento del número total de empresas, incluido el 93 por ciento de las empresas de elaboración de materiales agrícolas en bruto, el 82 por ciento de la industria ligera y el 95 por ciento de los servicios comerciales y sociales han sido privatizados. Casi 1 millón de ciudadanos poseen ahora tierras privadas. Durante este proceso, los ciudadanos de la República de Moldova tuvieron acceso libre a la privatización, directamente o por mediación de los fondos de inversión y las entidades fiduciarias creadas especialmente con este propósito (un total de 53). Con la contribución de estas instituciones, se han invertido en torno a 2/3 de las acciones patrimoniales y se ha privatizado un patrimonio de un valor superior a 1.200 millones de lei moldovos.

Más recientemente se ha creado un sistema de licitaciones republicanas con suscripción de acciones, basado en el modelo checo, que consiste en: el Centro Republicano de Cálculo, dos centros de introducción de datos electrónicos y 115 puntos de recogida de peticiones distribuidos uniformemente por todo el territorio de la República de Moldova. Este sistema ha dado libre acceso a los ciudadanos a la adquisición de acciones, asegurado el equilibrio entre la demanda y la oferta de acciones y un ahorro considerable de tiempo y de recursos financieros por parte de los organizadores y participantes en las licitaciones. De esta forma, el patrimonio de aproximadamente 1.100 empresas, que constituían el 90 por ciento de todo el patrimonio sujeto a privatización, se ha privatizado.

Instamos a Moldova a facilitar información clara sobre las empresas estatales cuya privatización está prevista, por ejemplo, las indicadas en la sección 3 a), b) y c) de la nota sobre privatización.

El cuadro no indica la diferencia entre empresas y objetos privatizados. Agradeceríamos que la aclaración se llevara a cabo en el cuadro.

Respuesta

Moldova ha incluido el texto solicitado en el párrafo 20 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2). En cuanto a la diferencia entre empresas y objetos privatizados, consiste en la privatización por separado de parte de los activos de las empresas sujetas a privatización. En muchos casos, antes de la privatización, las empresas han transferido al Estado parte de sus activos con objeto de cubrir algunas deudas. Estos activos, llamados objetos, representan unidades que funcionaban con independencia del proceso tecnológico de las empresas (por ejemplo, comedores, guarderías, edificios inacabados, etc.) y el Estado tuvo que privatizarlos por separado. En

el párrafo 25 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2) se ha incluido una nota explicativa sobre este asunto.

La Ley del programa de privatización para 1997-1998, que ha sido prorrogada por la nueva Ley del programa de privatización para 1999-2000, no contiene más que la lista de empresas sujetas a privatización. El hecho de que la Ley no establezca explícitamente una lista de las empresas no sujetas a privatización significa que aún no se ha tomado una decisión sobre su privatización. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley, los objetos destinados a preservar el valor de las reservas del Estado, las reservas de movilización, los depósitos de las fábricas de vino, que constituyen el patrimonio nacional, no están sujetos a privatización. Por el momento, sectores como el transporte aéreo y por ferrocarril, el sistema educativo y sanitario tampoco están sujetos a privatización.

Pregunta 3

Reiteramos asimismo nuestra solicitud de que Moldova revise el cuadro, con objeto de que contenga la información solicitada *supra* y en la última reunión, es decir, la lista del número total de empresas cuya privatización está prevista, enumeradas por sector o rama de actividad, y en la que se indique la situación de su privatización, por ejemplo, año por año u otro período útil.

En general, la información facilitada está poco organizada y muy poco trabajada para su fácil comprensión por el Grupo de Trabajo. Sugerimos enérgicamente que Moldova revise completamente esta sección para aclarar la información y hacerla útil.

Respuesta

La información sobre la lista de empresas cuya privatización está prevista se ha revisado e incluido en el párrafo 25 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2). Los dos cuadros contienen los objetos y empresas cuya privatización está prevista, así como los objetos y empresas que se han privatizado al 1º de agosto de 1999, incluyendo el método de privatización utilizado en cada sector.

Pregunta 4

Además, Moldova debería utilizar la información sobre la privatización del sector agropecuario facilitada en la nota para presentar sucintamente el método de facilitación del acceso a la propiedad privada en el sector agropecuario en Moldova.

Respuesta

Se ha incluido información adicional sobre la privatización del sector agropecuario en el párrafo 24 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2).

Pregunta 5

No podemos permitir la supresión propuesta del texto de compromiso. Deseamos su restauración en el informe, como sigue:

- xx. **El representante de Moldova confirmó la disposición de Moldova a garantizar la transparencia de sus programas de privatización en curso y a mantener informados a los Miembros de la OMC de los progresos en la reforma de su régimen económico y comercial. Señaló que su Gobierno presentaría informes anuales a los Miembros de la OMC sobre los avances registrados en sus**

programas de privatización mientras dichos programas estuvieran en consonancia con los comunicados al Grupo de Trabajo. Indicó también que su Gobierno facilitaría informes anuales sobre otros asuntos relacionados con sus reformas económicas, de conformidad con sus obligaciones ante la OMC. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos.

Confiamos en que el Gobierno de Moldova no tenga problemas para determinar qué aspectos planteados a lo largo del proceso de reforma económica del país son pertinentes para la OMC. Consideramos que informar sobre estos acontecimientos y realizar comentarios sobre el ritmo de la privatización no resultará oneroso para Moldova.

Respuesta

Moldova acepta la formulación del texto sugerida *supra*.

Pregunta 6

Agradecemos la información adicional sobre los controles de precios aplicados por Moldova. En esta sección, Moldova ha indicado que aplica importantes controles de precios. Deseamos información, para el informe del Grupo de Trabajo, sobre los planes de Moldova para reducir la incidencia de los controles de precios en su economía.

Respuesta

Moldova incluyó el compromiso de reducir la incidencia de los controles de precios en la economía nacional en el párrafo 29 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2).

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

a) Requisitos de registro

Pregunta 7

Agradecemos la información adicional facilitada en el documento WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.1 sobre la concesión de licencias a determinadas actividades.

En aras de la claridad, sin embargo, sugerimos que la lista de actividades amparadas en licencias se incluya al final del informe.

Respuesta

La lista de actividades amparadas en licencias se ha incluido al final del informe del Grupo de Trabajo, en el anexo 1.

Pregunta 8

Nos interesan los derechos de concesión de licencias para comerciar con alcohol y tabaco. El examen del anexo 17 de la Ley Presupuestaria de 1999 indica que los derechos de licencia para la importación y almacenamiento de bebidas alcohólicas importadas son cinco veces más elevados que los del alcohol nacional. Esto cuestiona el compromiso que Moldova

está dispuesta a contraer sobre la aplicación del párrafo 4 del artículo III a su régimen comercial (derechos de comercio).

El anexo 17 establece:

4. **Fabricación, almacenamiento y venta al por mayor de productos alcohólicos**
 - f) **fabricación, almacenamiento y venta al por mayor de materias primas y productos alcohólicos acabados producidos en la República - 50;**
 - g) **fabricación, almacenamiento y venta al por mayor de materiales vinícolas en bruto y a granel hasta 5.000 litros - 10;**
 - h) **almacenamiento y venta o sólo venta de materias primas para productos alcohólicos - 1.000;**
 - i) **almacenamiento y venta al por mayor de productos alcohólicos nacionales - 2.000;**
 - j) **importación y venta al por mayor de productos alcohólicos y de tabaco - 10.000.**

¿Se modificará esta disposición en la Ley Presupuestaria de 2000 para ponerla en consonancia con la OMC? En caso afirmativo, desearíamos que este hecho, es decir, el que los derechos son actualmente discriminatorios y se corregirán, quede reflejado en el informe.

Respuesta

En el proyecto de Ley Presupuestaria de 2000 se ha introducido el siguiente texto en relación con la fabricación, almacenamiento y venta al por mayor de productos alcohólicos:

- producción, almacenamiento y venta al por mayor de las materias primas y productos alcohólicos acabados en el territorio de la República de Moldova - 100 dólares EE.UU.;
- almacenamiento y venta al por mayor de materias primas y productos alcohólicos acabados nacionales e importados, hasta 5.000 litros - 10 dólares EE.UU.;
- almacenamiento y venta al por mayor de materias primas y productos alcohólicos acabados nacionales e importados, por encima de 5.000 litros - 100 dólares EE.UU.

Moldova cree que el régimen de los derechos de licencia para la producción, almacenamiento y venta al por mayor de productos alcohólicos recién presentado es compatible con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994.

d) Otros derechos y cargas

Pregunta 9

Agradecemos la información añadida a esta sección y la declaración de que Moldova no tiene la intención de consolidar ninguna carga bajo la rúbrica "otras cargas" de su arancel.

Moldova ha informado bilateralmente de que sus representantes o embajadas en el extranjero aplican "derechos consulares" para la realización de actividades consulares y la

elaboración de documentos con validez legal para las personas físicas y jurídicas de la República de Moldova en el extranjero. Estos servicios consulares, sin embargo, no son necesarios para la autenticación de los documentos precisos para la importación de mercancías a Moldova.

Desearíamos la inclusión de esta información en el informe del Grupo de Trabajo.

Respuesta

Moldova confirma que no se perciben "derechos consulares" por la autenticación de los documentos necesarios para importar mercancías a dicho país. Este hecho se recoge en el párrafo 57 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2).

Agradecemos el compromiso de Moldova de sustituir su canon de usuario de aduana, del 0,25 por ciento del valor de las mercancías importadas y exportadas, por un canon fijo asociado al costo de los servicios prestados.

Respuesta

Moldova introducirá un canon de usuario de aduana uniforme en la Ley Presupuestaria, en lugar del canon de usuario de aduana *ad valorem* actualmente en vigor. El compromiso de ajustar el régimen del canon de usuario de aduana a las disposiciones de la OMC se ha incluido en el párrafo 59 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2).

Pregunta 10

Sírvanse actualizar el primer párrafo de esta sección del proyecto de informe para indicar el nivel y método de aplicación del canon uniforme de aduanas.

Respuesta

A partir del año 2000 se introducirá el procedimiento expuesto en el cuadro siguiente en la Ley Presupuestaria.

Tipos de servicios de aduanas	Canon en euros
Autorización aduanera de mercancías con valor en aduana	
- inferior a 50 euros	3
- entre 50 y 1.000 euros	5
- superior a 1.000 euros	0,25% del valor en aduana, con un máximo de 600 euros
Autorización aduanera de mercancías importadas o exportadas que deben ser devueltas al país de origen	
- por cada declaración aduanera	30
- por cada hoja adicional de declaración aduanera	15
Autorización de mercancías en tránsito	
- por cada declaración aduanera	10
- por cada hoja adicional de declaración aduanera	15
Autorización de mercancías que deben transferirse a/desde el depósito de aduanas	
- por cada declaración aduanera	30
- por cada hoja adicional de declaración aduanera	15

Tipos de servicios de aduanas	Canon en euros
Autorización de mercancías que están fuera de las zonas de inspección aduanera ("locales" de la empresa), o fuera de las horas de trabajo establecidas (por hora de tiempo de un funcionario de aduanas) <ul style="list-style-type: none"> - fuera de las zonas de inspección aduanera - fuera de las horas de trabajo, sábado, domingo - fiesta oficial 	20 40 50
Cancelación de servicios pedidos, estipulados en el punto 5, que no se justificó a su debido tiempo y por escrito	20
Inspección aduanera de los transportes, cuando se trate de mercancías en cantidades no sujetas a tributación	10
Presentación del certificado de registro de transporte del chasis y el par motor, introducidos en el territorio de la República, de manera permanente o temporal, que deben registrarse en el Ministerio de Asuntos Internos	5
Almacenamiento en depósitos de aduanas, por kilo y por día <ul style="list-style-type: none"> - los 10 primeros días - cada uno de los días siguientes 	0,1 0,5
Retención obligatoria de mercancías en aduana en concepto de bienes hipotecados, por cada día de almacenamiento <ul style="list-style-type: none"> - los 10 primeros días - cada uno de los días siguientes 	0,5% del precio total de las mercancías 0,1% del precio total de las mercancías
Presentación del certificado de declaración aduanera a todas las personas con derecho a presentar una declaración aduanera válida durante un año	150
Ampliación del período válido de presentación del certificado de declaración aduanera	100
Pago adicional para la expedición de duplicados de certificados de declaración durante el ejercicio en curso	10
Modificación de los datos de la declaración aduanera	0,1% del valor en aduana, con un máximo de 200 euros
Reevaluación del valor en aduana indicado en la declaración aduanera, a petición de las empresas y en los casos establecidos por la legislación	1% del valor en aduana, con un máximo de 500 euros
Acompañamiento de mercancías transportadas bajo inspección aduanera	0,5 por 1 km dentro del tiempo estipulado y 1 euro al rebasar el tiempo estipulado
Utilización de dispositivos aduaneros de precintos y timbres	3 por pieza
Presentación de pruebas de que las operaciones de exportación e importación fueron realizadas por las empresas	10
Autorización aduanera del envío a las oficinas designadas de correo internacional	0,4

Pregunta 11

Moldova ha afirmado a esta delegación que, a raíz de las negociaciones bilaterales con los países Miembros, revisaría su proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la adhesión, en relación con el recargo a la importación, como sigue:

"El representante de Moldova indicó que el recargo impuesto por la Ley Presupuestaria de 1999 se suprimiría para el 1º de enero de 2000, y antes de la adhesión a la OMC. Moldova confirmó que adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las disposiciones de la OMC."

Ésta no es la declaración que se ha incluido en esta sección del proyecto de informe del Grupo de Trabajo. Desearíamos ver en dicho informe la otra declaración, definitiva.

Respuesta

Moldova ha introducido el compromiso en el párrafo 62 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2), según el cual, a partir del año 2000, no aplicará el recargo a la importación y tomará todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las disposiciones del Acuerdo de la OMC.

Pregunta 12

Además, deseamos una aclaración de si el recargo se está aplicando o no actualmente según criterios n.m.f.

Respuesta

El recargo del 5 por ciento *ad valorem* se aplicaba sólo a aquellos artículos a los que, según el régimen comercial vigente, Moldova aplicaba el tipo arancelario "nulo". Por consiguiente, el recargo se aplica a todos los productos comercializados con arreglo al régimen de libre comercio concluido con la CEI y Rumania, así como a todos los productos de los demás países a los que se aplica un régimen de libre comercio, de conformidad con el arancel de la Ley Presupuestaria.

Pregunta 13

Como se indicó en la última reunión, no podemos dar nuestro acuerdo a que Moldova esté facultada para alegar una excepción a la balanza de pagos por el recargo del 5 por ciento ni por cualquier otra medida antes de su adhesión a la OMC.

En caso de que esta declaración permanezca en el informe, deseamos que se incluya texto adicional en el que se refleje el punto de vista opuesto de la delegación.

Respuesta

Moldova reconoce que el actual régimen de aplicación del recargo del 5 por ciento *ad valorem* no es plenamente compatible con las prácticas de la OMC. Por consiguiente, ha excluido la segunda frase del párrafo 60 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.1).

h) Valoración en aduana

Pregunta 14

Hemos revisado la "Ley del arancel de aduanas N° 1380-XIF", promulgada el 20 de noviembre de 1997, el proyecto de enmienda a la "Ley del arancel de aduanas N° 1380-XIT" y el proyecto de Decisión del Gobierno sobre los reglamentos de aplicación de la Ley del arancel de aduanas N° 1380-XII.

En respuesta a nuestros comentarios anteriores, de 12 de julio de 1999 (con nuestro número de archivo 547428), Moldova citó el proyecto de enmienda y los proyectos de reglamentos que, según alega, resuelven cualquier deficiencia en su aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Hemos revisado todo el material entregado. Aunque observamos que los proyectos de enmienda y de reglamentos solventan muchas de las deficiencias más graves, las leyes y reglamentos de Moldova todavía no tratan las esferas siguientes:

Párrafo 4 del artículo 7: Derechos y responsabilidades del declarante (artículo 11 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana).

Necesitamos que Moldova nos asegure que el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC está recogido en el Código de Enjuiciamiento Civil. El párrafo 3 del artículo 11 establece que: "Se notificará al apelante el fallo del recurso y se le comunicarán por escrito las razones en que se funde aquél. También se le informará de los derechos que puedan corresponderle a interponer otro recurso." Moldova sostiene que estos procedimientos se establecen en el Código de Enjuiciamiento Civil. El Grupo de Trabajo no ha tenido ocasión de revisar el Código de Enjuiciamiento Civil para determinar si recoge el párrafo 3 del artículo 11. Exigimos un compromiso por parte de Moldova en el sentido de que el Código de Enjuiciamiento Civil recoge el párrafo 3 del artículo 11.

Respuesta

Moldova ha modificado el párrafo 4 del artículo 7 y el párrafo 5 del artículo 8 de la Ley del arancel de aduanas, que incorporan el artículo 11 del Acuerdo de la OMC. La nueva Ley modificada tendrá la siguiente redacción:

Párrafo 4 del artículo 7

"Cuando un declarante discrepe de la decisión de las autoridades aduaneras sobre el valor determinado para las mercancías, podrá interponer un recurso contra dicha decisión, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley y sin penalización, ante una autoridad judicial."

y párrafo 5 del artículo 8

"Cuando el funcionario de aduanas considere imposible aceptar el valor en aduana de las mercancías declarado por la persona que realiza la declaración, la autoridad aduanera, a petición del declarante, le comunicará por escrito las razones por las que no acepta el valor declarado, ofreciéndole la posibilidad de que el importador o cualquier persona responsable del pago del derecho interponga un recurso, sin penalización."

Pregunta 15

Artículo II: Método de valoración en aduana basada en el valor de transacción de las mercancías respectivas (artículos 1 y 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC).

Observamos que **Moldova ha modificado su artículo 11, con objeto de establecer el "Método de valoración en aduana basado en el valor de transacción de las mercancías respectivas, o el precio realmente pagado o por pagar". Esta disposición no aplica correctamente el artículo 1 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, que dispone que el valor en aduana será el valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar cuando las mercancías se venden para su exportación al país de importación [la República de Moldova], con los ajustes establecidos por el artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Observamos que Moldova ha aplicado los ajustes del artículo 8. Sin embargo, debe modificar su Ley para establecer claramente que el valor de transacción es el precio realmente pagado o por pagar cuando las mercancías se venden para su exportación a la República de Moldova.**

Respuesta

La primera frase del párrafo 1 del artículo 11 se ha modificado como sigue:

"La valoración en aduana de las mercancías basada en el valor de transacción de las respectivas mercancías, o el precio realmente pagado o por pagar cuando se venden para su exportación a la República de Moldova. En el valor de transacción se incluyen los componentes siguientes, en caso de que no se hayan incluido previamente en el valor de las mercancías importadas:"

Pregunta 16

El apartado c) del párrafo 1 del artículo 11, relacionado con los "bienes y servicios" del apartado b) del párrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, no establece que sea aplicable cuando se hayan suministrado a precios reducidos. Esta disposición debería modificarse para compatibilizarla con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

Respuesta

El apartado c) del párrafo 1 del artículo 11 de la Ley se ha modificado como sigue:

"el valor, debidamente repartido, de los siguientes bienes y servicios, siempre que el comprador, de manera directa o indirecta, los haya suministrado gratuitamente o a precios reducidos para que se utilicen en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas y en la medida en que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar:

- los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas;
- las herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas;
- los materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas;

- ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños y planos y croquis realizados fuera del país de importación y necesarios para la producción de las mercancías importadas;"

Pregunta 17

En relación con el apartado d) del párrafo 1 del artículo 11, relativo a los cánones, Moldova no establece que, para añadirse al precio realmente pagado o por pagar, los cánones tienen que guardar relación con las mercancías importadas. Esta disposición debería modificarse para ponerla en consonancia con el apartado c) del párrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

Respuesta

La primera frase del párrafo 1 del artículo 11 de la Ley se ha modificado como sigue:

"La valoración en aduana de las mercancías basada en el valor de transacción de las respectivas mercancías, o el precio realmente pagado o por pagar cuando se venden para su exportación a la República de Moldova; el valor de transacción se compone de los siguientes elementos, en la medida en que no estén incluidos en el valor de las mercancías importadas:"

Pregunta 18

El apartado e) del párrafo 1 del artículo 11, relativo al producto de la reventa, cesión o utilización, no establece que debe revertir al vendedor. Esta disposición debería modificarse para ajustarla al apartado d) del párrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

Respuesta

El apartado e) del párrafo 1 del artículo 11 de la Ley de Aduanas se modificará como sigue:

"el valor de cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas que revierta directa o indirectamente al vendedor".

Pregunta 19

Artículo 14 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC: Moldova ha aplicado la mayoría de las Notas interpretativas establecidas en el Anexo I del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, como estipula el artículo 14 de dicho Acuerdo, en sus proyectos de reglamentos. Sin embargo, observamos que faltan el párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 2 y el párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 3. Si Moldova ha aplicado el párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 2 y el párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 3 en otro lugar de sus leyes o reglamentos, solicitamos una indicación sobre la localización de las disposiciones. De lo contrario, Moldova debería aplicar el párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 2 y el párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 3.

Respuesta

El párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 2 y el párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 3 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC se aplicarán mediante el párrafo 4 de la Nota interpretativa al artículo 12 del proyecto de Decisión del Gobierno, que se ha redactado como sigue:

"A los efectos del artículo 12, se entenderá que el valor de transacción de mercancías importadas idénticas es un valor en aduana, ajustado con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 14, que ya haya sido aceptado con arreglo al artículo 11 de la Ley del arancel de aduanas."

"A los efectos del artículo 13, se entenderá que el valor de transacción de mercancías importadas similares es un valor en aduana, ajustado con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 14, que ya haya sido aceptado con arreglo al artículo 11 de la Ley del arancel de aduanas."

Pregunta 20

Además, para su conocimiento, podría informarse a Moldova de que las disposiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley del arancel de aduanas N° 1380-XII, según el proyecto de enmienda, son incompatibles con la opción de Moldova de incluir los gastos de transporte internacional y el costo del seguro como suplemento del precio realmente pagado o por pagar en la determinación del valor de transacción, tal y como establece el artículo 11.

Respuesta

Para ajustarse plenamente a los artículos 5 y 6 del Acuerdo de la OMC, los correspondientes artículos 15 y 16 de la Ley del arancel de aduanas se han modificado como sigue:

"Artículo 15

Si las mercancías importadas, u otras idénticas o similares importadas, se venden en el país de importación en el mismo estado en que son importadas, el valor en aduana determinado según el presente artículo se basará en el precio unitario a que se venda en esas condiciones la mayor cantidad total de las mercancías importadas o de otras mercancías importadas que sean idénticas o similares a ellas, en el momento de la importación de las mercancías objeto de valoración, o en un momento aproximado, a personas que no estén vinculadas con aquellas a las que comprenden dichas mercancías, con las siguientes deducciones:

- a) las comisiones pagadas o convenidas usualmente, o los suplementos por beneficios y gastos generales cargados habitualmente, en relación con las ventas en dicho país de mercancías importadas de la misma especie o clase;
- b) los gastos habituales de transporte y de seguros, así como los gastos conexos en que se incurra en el país importador;
- c) cuando proceda, los costos y gastos a que se refiere el apartado a) del párrafo 1 del artículo 11; y

los derechos de aduana y otros gravámenes nacionales pagaderos en el país importador por la importación o venta de las mercancías.

Si en el momento de la importación de las mercancías a valorar o en un momento aproximado, no se venden las mercancías importadas, ni mercancías idénticas o similares importadas, el valor en aduana se determinará, con sujeción por lo demás a lo dispuesto en el párrafo 1, sobre la base del precio unitario a que se vendan en el país de importación las mercancías importadas, o mercancías idénticas o similares importadas, en el mismo estado en que son importadas, en la fecha más próxima después de la importación de las mercancías objeto de valoración pero antes de pasados 90 días desde dicha importación.

Si ni las mercancías importadas, ni otras mercancías importadas que sean idénticas o similares a ellas, se venden en el país de importación en el mismo estado en que son importadas, y si el importador lo pide, el valor en aduana se determinará sobre la base del precio unitario a que se venda la mayor cantidad total de las mercancías importadas, después de su transformación, a personas del país de importación que no tengan vinculación con aquellas de quienes compren las mercancías, teniendo debidamente en cuenta el valor añadido en esa transformación y las deducciones previstas en el párrafo 1.

Artículo 16

1. El valor en aduana de las mercancías importadas determinado según el presente artículo se basará en un valor reconstruido. El valor reconstruido será igual a la suma de los siguientes elementos:

- el costo o valor de los materiales y de la fabricación u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas;
- una cantidad por concepto de beneficios y gastos generales igual a la que suele añadirse tratándose de ventas de mercancías de la misma especie o clase que las mercancías objeto de la valoración efectuadas por productores del país de exportación en operaciones de exportación al país de importación;
- el costo o valor de todos los demás gastos que deban tenerse en cuenta para aplicar la opción de valoración elegida por el Miembro en virtud del apartado a) del párrafo 1 del artículo 11.

2. La República de Moldova podrá solicitar o exigir a una persona no residente en su propio territorio que exhiba, para su examen, un documento de contabilidad o de otro tipo, o que permita el acceso a ellos, con el fin de determinar un valor reconstruido. Sin embargo, la información proporcionada por el productor de las mercancías al objeto de determinar el valor en aduana con arreglo a las disposiciones de este artículo podrá ser verificada en otro país por las autoridades del país de importación, con la conformidad del productor y siempre que se notifique con suficiente antelación al gobierno del país de que se trate y que éste no tenga nada que objetar contra la investigación."

j) Inspección previa a la expedición

Pregunta 21

Moldova ha afirmado en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo que, en respuesta a las preguntas de algunos miembros del Grupo de Trabajo, el representante de Moldova afirmó que, para aplicar las disposiciones de la Ley del arancel de aduanas N° 1380-XIII, de 20 de noviembre de 1997, y para mejorar el mecanismo de inspección previa a la expedición, el Gobierno de Moldova había aprobado la Decisión N° 747, de 3 de agosto de 1999, "Sobre la aplicación de la inspección previa a la expedición de las mercancías importadas".

Sírvanse exponer las disposiciones de esta Decisión al Grupo de Trabajo. Sírvanse facilitar un ejemplar de la Decisión para su revisión.

Respuesta

En el párrafo 93 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2) se ofrece una breve información acerca de la introducción de la inspección previa a la expedición con arreglo a

esta Decisión. Se entregará un ejemplar de la Decisión a la Secretaría de la OMC, junto con las respuestas a las presentes preguntas.

Pregunta 22

Además de una descripción del régimen, deseáramos el siguiente compromiso como marco que quizás deba ampliarse tras la revisión del régimen de Moldova:

- xx. **El representante de Moldova confirmó que, al utilizar un proveedor de servicios de inspección previa a la expedición, Moldova velaría por la plena aplicación de los requisitos del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición. Moldova asumiría toda la responsabilidad de garantizar que la empresa que operará en su nombre cumpla las normas de los Acuerdos de la OMC. Las decisiones de la empresa podrán ser recurridas por los importadores, al igual que las decisiones administrativas adoptadas por el Gobierno de Moldova. Moldova confirmó que su régimen de inspección previa a la expedición sería temporal y sólo estaría vigente hasta que las autoridades moldovas pudieran hacerse cargo de dichas funciones. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos.**

Respuesta

El texto del compromiso anterior se incluyó en el párrafo 95 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2).

- k) **Impuestos internos aplicados a las importaciones**

Pregunta 23

Hemos revisado la Lista de productos sujetos a impuestos especiales de la Ley Presupuestaria de 1999, reproducida en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo y en las respuestas de Moldova a nuestras preguntas sobre los diferentes impuestos, que planteamos en la última sesión del Grupo de Trabajo.

Señalamos en la última reunión que el trato fiscal de la cerveza y las bebidas espirituosas destiladas parecía discriminatorio, y cumpliría mejor las normas establecidas en los recientes informes de los grupos especiales sobre este tema si las variedades similares de alcohol fueran gravadas con el mismo tipo, aunque se comercializaran en envases diferentes.

Respuesta

De acuerdo con la Lista de productos sujetos a impuestos especiales, que aceptaron todos los ministerios concernidos y que se incluirá en el proyecto de Ley Presupuestaria de 2000, y que también se incluyó en el párrafo 66 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2), la tributación interna de los productos de los países Miembros se está armonizando con el artículo III del GATT de 1994. Aunque el nivel del impuesto especial podría diferir del presentado en el informe del Grupo de Trabajo cuando se adopte la Ley, el tipo será el mismo en todos los casos.

Pregunta 24

Advertimos los problemas específicos siguientes: en concreto, el tipo del impuesto especial aplicado a la vodka y los licores es un 50 por ciento superior al aplicado a los demás licores, incluidas las bebidas nacionales; el tipo del impuesto especial para los vinos de uvas "naturales, carbonatados" es un 50 por ciento superior al tipo del impuesto especial aplicado a

los vinos de uvas carbonatados "tradicionales"; "Divin", incluidos los coñac hechos de uvas, se grava a un nivel diferente que el "aguardiente" hecho de vino y otras frutas; la cerveza en barril se grava a la mitad del tipo aplicado a la cerveza embotellada; además, el impuesto especial aplicable a los automóviles de turismo sólo grava a los automóviles importados.

Respuesta

De acuerdo con la nueva Lista de productos sujetos a impuestos especiales, todas las bebidas espirituosas destiladas que entran en las partidas arancelarias 2207 y 2208 del Sistema Armonizado (con la excepción de la subpartida 2208 20, "coñac" y productos similares, que reciben idéntico trato) se gravan por igual. La "cerveza" se gravará uniformemente, independientemente del envase. Aunque Moldova no produce automóviles, compatibilizará también la tributación interna con el artículo III del GATT en lo que respecta a estas mercancías. El vino espumoso clásico y el natural se gravarán al mismo nivel.

Pregunta 25

Moldova respondió bilateralmente que era consciente de que su compromiso de aplicar el artículo III requeriría importantes cambios en el tratamiento de los impuestos internos en la Ley Presupuestaria de 2000, frente a la Ley Presupuestaria de 1999, pero no se comprometía a efectuar mejoras específicas en el régimen actual.

Ya que Moldova no ha indicado cómo tiene la intención de tratar estos asuntos, nos empieza a preocupar que las garantías y compromisos no aborden directamente estas medidas.

No creemos que en esta situación pueda ultimarse la adhesión de Moldova, y deseáramos un nuevo esfuerzo por su parte para resolver concretamente estos problemas.

Respuesta

Moldova es perfectamente consciente de que, sin armonizar su actual régimen de tributación interna con el principio de trato nacional, la adhesión es imposible. Como se indica en las respuestas a las dos preguntas anteriores, Moldova está tratando de armonizar su régimen de tributación interna con los requisitos del artículo III del GATT de 1994.

Pregunta 26

Sírvanse facilitar el texto del proyecto de Ley Presupuestaria de 2000 que tiene por objeto armonizar el régimen fiscal de Moldova con la OMC.

Apreciamos el compromiso formulado en el último párrafo de esta sección, pero debemos expresar nuestra reserva, en espera de la solución de estos problemas.

Respuesta

Moldova presentará el proyecto de Ley Presupuestaria a la Secretaría de la OMC, junto con las respuestas a las presentes preguntas. Los últimos cambios a este proyecto en relación con la aplicación del impuesto especial se presentaron en el informe del Grupo de Trabajo. Asimismo, el cuadro que contiene la nueva Lista de productos sujetos a impuestos especiales se entregará junto con las respuestas a estas preguntas.

l) Normas de origen

Pregunta 27

¿Ha aplicado ya Moldova el apartado h) del artículo 2 y el apartado d) del párrafo 3 del Anexo II en su legislación? En caso contrario, ¿podría reflejar el texto qué método utilizará Moldova para lograr la compatibilidad señalada en el compromiso?

Respuesta

El artículo 25 de la Ley de Aduanas se completará con un párrafo 3, que contendrá el texto siguiente: "a petición de un exportador, de un importador o de cualquier persona que tenga motivos justificados para ello, los dictámenes del origen y el origen preferencial que se atribuyan a un producto se emitirán lo antes posible y nunca después de los 150 días siguientes a la petición de tal dictamen, siempre que se hayan presentado todos los elementos necesarios. Las solicitudes de esos dictámenes se aceptarán cuando se presenten antes de que se inicie el comercio del producto en cuestión y podrán aceptarse en cualquier momento posterior. Tales dictámenes conservarán su validez por tres años, siempre que subsistan hechos y condiciones, con inclusión de las normas de origen, comparables a los existentes en el momento en que se emitieron".

3. Políticas internas que afectan al comercio de mercancías

b) Reglamentos técnicos y normas

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias

Pregunta 28

Moldova nos ha indicado bilateralmente que facilitaría mejores traducciones de las tres leyes principales citadas en el diagrama, es decir, la "Ley sobre obstáculos técnicos al comercio", la "Ley de certificación" y la "Ley de normalización" (incluido el documento independiente "Enmiendas y suplementos a la Ley de normalización").

¿Se han entregado a la Secretaría para su distribución? Necesitamos dichos documentos para ultimar nuestra revisión en este ámbito.

Apreciaríamos también recibir un ejemplar de la Ley de certificación, para su revisión, y la descripción, en el informe del Grupo de Trabajo, del régimen de certificación de Moldova.

Respuesta

Se ha mejorado la traducción de estos tres actos jurídicos, que se entregaron a la Secretaría de la OMC en septiembre de 1999.

Pregunta 29

Moldova indica en el párrafo 47 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2) que, de las 20.000 normas actualmente en vigor, unas 5.000 son de obligado cumplimiento. Moldova señala también que está adoptando medidas para "convertir" las normas obligatorias en reglamentos técnicos.

¿Cuál es la diferencia entre una "norma obligatoria" y un "reglamento técnico"? Por ejemplo, ¿se limitan los reglamentos técnicos a aquellas áreas en las que la participación del Gobierno es necesaria para alcanzar objetivos políticos legítimos, como la protección de la salud de las personas, la seguridad, el medio ambiente, etc.?

¿Cuál es el criterio o fundamento utilizado para determinar si una norma será un reglamento técnico o se aplicará con carácter voluntario?

¿Existe un plan de acción para convertir esas normas obligatorias en reglamentos técnicos? ¿Qué pasos está dando Moldova para reemplazar muchas de las 5.000 normas vigentes por medidas voluntarias basadas en normas internacionales? ¿Está este proceso en curso y se expone detalladamente en algún plan del Gobierno de Moldova? ¿Qué partidas de productos están y seguirán estando sujetas a normas obligatorias?

Respuesta

De acuerdo con las últimas informaciones facilitadas por el Organismo de Normalización de Moldova, de un total de 20.000 normas regionales GOST vigentes en el territorio de la República de Moldova, se aplican *realmente* unas 8.000 normas, y aproximadamente sólo 2.000 son obligatorias. La definición de reglamento técnico engloba otros tipos de actos normativos, incluidas las normas obligatorias.

Las enmiendas a la Ley de normalización y el proyecto de Ley sobre obstáculos técnicos al comercio estipulaban que, a partir del 1º de enero del año 2002, la aplicación de normas nacionales tendría carácter voluntario. La aplicación de una norma nacional seguirá siendo obligatoria sólo en referencia a un reglamento técnico, adoptado por una autoridad pública en función de objetivos legítimos, como la seguridad nacional, la prevención de abusos, la protección de la salud y la vida de las personas, los animales y las plantas y la protección del medio ambiente.

Hasta el 1º de enero de 2002, las autoridades de la República de Moldova están obligadas a aprobar y dar a conocer los reglamentos técnicos, que constan de disposiciones procedentes de las normas, si consideran necesario mantener el carácter obligatorio de estas disposiciones.

Pregunta 30

El artículo 23 de la Ley sobre obstáculos técnicos al comercio y la enmienda 12 a la Ley de normalización parecen afirmar que las normas obligatorias se harán voluntarias a menos que se considere necesario un reglamento técnico. Para este proceso, la enmienda a la Ley de normalización especifica al parecer un plazo de dos años, mientras que la Ley sobre obstáculos técnicos al comercio establecería el plazo límite de enero del 2002.

¿Puede Moldova aclarar estas disposiciones y el proceso que ha elaborado?

Respuesta

Los términos de los proyectos de las leyes mencionadas se han coordinado: en ambos actos se indica el plazo límite de enero del 2002. El proceso de elaboración de los reglamentos técnicos se describe en el proyecto de Ley sobre obstáculos técnicos al comercio.

Pregunta 31

En el párrafo 116 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2) se indica que Moldova sólo acepta certificados de evaluación de la conformidad expedidos por órganos de países de la CEI y Rumania.

Como parte del proceso de adhesión, ¿tomará Moldova medidas para reconocer los procedimientos de evaluación de la conformidad expedidos por órganos de otros países? ¿Cuál es la actual lista de productos sujetos a certificado obligatorio?

Respuesta

El reconocimiento de los certificados de los países de la CEI y Rumania por los órganos de certificación de la República de Moldova se lleva a cabo con arreglo a los acuerdos bilaterales concluidos con los Estados respectivos. Moldova está dispuesta a reconocer los procedimientos de evaluación de la conformidad de los órganos de otros países y a concluir dichos acuerdos con cualquier otro país. Se están realizando negociaciones con Polonia y Turquía. Se prevé proponer la conclusión de dichos acuerdos a los Países Bálticos, Bulgaria, Hungría y otros países.

La lista actual de productos sujetos a certificado obligatorio está regulada por la Decisión del Gobierno N° 414, de 13 de junio de 1994, y se entregará junto con las respuestas a las presentes preguntas.

Agradecemos la intención claramente enunciada de Moldova de aplicar los Acuerdos sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias antes de la adhesión a la OMC. Apoyamos el compromiso formulado al final de esta sección.

e) Prácticas de comercio de Estado

Pregunta 32

De la redacción del texto no se deduce si Moldova tiene la intención de realizar una notificación a alguna empresa. En caso afirmativo, desearíamos saber a cuáles.

Respuesta

La intención de la República de Moldova era demostrar en esa declaración que ninguna empresa de comercio de Estado estaba cubierta por la disposición del artículo XVII del GATT de 1994.

f) Zonas francas

Pregunta 33

En vista del crecimiento de las zonas comerciales de Moldova, proponemos lo siguiente:

- xx. El representante de Moldova confirmó que, en la administración de las zonas francas establecidas en su territorio, estas zonas quedarían plenamente cubiertas por los compromisos de Moldova adoptados en su Protocolo de Adhesión al Acuerdo de la OMC, y que Moldova garantizaría el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la OMC en estas zonas. Además, las mercancías producidas en estas zonas a las que se aplican disposiciones fiscales y arancelarias, que eximen a las importaciones e insumos importados de los**

aranceles y determinados impuestos, se someterán a los trámites aduaneros normales cuando entren en el resto del territorio de Moldova, incluida la aplicación de aranceles e impuestos. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos.

Respuesta

El contenido del texto anterior se reproducía en el párrafo 138 del informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2).

V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Pregunta 34

Desearíamos que el Gobierno de Moldova suscribiera el Convenio de Berna y el Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas, además de las convenciones sobre propiedad intelectual enumeradas en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Moldova, con la signatura WT/ACC/SPEC/MOL/4.

La condición de miembro tanto del Convenio de Berna como del Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas es necesaria para que el Gobierno de Moldova cumpla sus obligaciones multilaterales y bilaterales en el ámbito de la protección del derecho de autor.

Respuesta

El Convenio de Berna se está aplicando en el territorio de la República de Moldova desde el 2 de noviembre de 1995. En cuanto a la adhesión de la República de Moldova al Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas, el Parlamento de la República de Moldova ha elaborado una Decisión "Sobre la adhesión al Convenio de Ginebra, de 29 de octubre de 1971, para la protección del derecho de autor de los productores de fonogramas contra su reproducción ilegal". La Decisión está pendiente de aprobación por el Parlamento.

Pregunta 35

Sírvanse revisar y volver a contestar a las preguntas 122 y 123 del documento WT/ACC/MOL/9, relativas a la protección del derecho de autor en lo referente a los fonogramas.

Respuesta

El artículo 10 de la Ley N° 293-XII de derechos de autor y derechos conexos prevé que el autor u otro titular del derecho de autor tendrá el derecho exclusivo de utilizarlo de cualquier manera. El derecho exclusivo de utilización de derechos de autor significa que el autor u otro titular de los derechos de autor está autorizado a ejecutar, autorizar o prohibir los actos siguientes:

- reproducción de la obra;
- radiodifusión, con inclusión de la comercialización o el arrendamiento de la obra;
- exhibición pública y comentarios sobre la obra;
- traducción de la obra;
- modificación de la obra.

De acuerdo con el artículo 29, el organismo de radiodifusión tiene el derecho exclusivo de utilizar las radiodifusiones de cualquier manera, lo que supone el derecho de autorizar o prohibir los actos siguientes:

- impresión;
- reproducción de la radiodifusión o impresión;
- traducción simultánea, por otro organismo de radiodifusión, por medios radioelectrónicos o por cable;
- traducción por medios radioelectrónicos o por cable.

Pregunta 36

En el proyecto de informe del Grupo de Trabajo (documento WT/ACC/SPEC/MOL/4) se afirma también que el calendario legislativo del Gobierno de Moldova prevé la "promulgación de la legislación necesaria a más tardar en enero del 2000".

Deducimos que el régimen de propiedad intelectual del Gobierno de Moldova se ajustará a los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC en la fecha de adhesión, sin recurso a un período de transición.

Respuesta

Moldova ha entregado a los Estados Unidos y a la Secretaría de la OMC un conjunto de 30 instrumentos jurídicos y enmiendas a dichos actos. Estas enmiendas se han realizado con objeto de armonizar el régimen de propiedad intelectual vigente en la República de Moldova con los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC. Todas las enmiendas se aplicarán para la fecha de adhesión de Moldova a la OMC.

Pregunta 37

Apreciamos la intención del Gobierno de Moldova de promulgar las medidas especiales en la frontera que impone el Acuerdo sobre los ADPIC, pero al mismo tiempo desearíamos se nos informara de cuándo se prevé que entren en vigor. (Agradecemos la recepción de los proyectos de reglamentos en este ámbito, sobre los que formularemos prontamente comentarios.)

Con respecto a la restauración de la protección del derecho de autor para las obras que ya habían pasado al dominio público al 31 de diciembre de 1994, el Gobierno de Moldova afirma en el documento WT/ACC/SPEC/MOL/4 que la protección todavía no se ha restaurado.

Con objeto de cumplir el párrafo 1 del artículo 9 y el párrafo 6 del artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC, que incorporan ambos el artículo 18 del Convenio de Berna, Moldova tendrá que proteger estas obras preexistentes.

Respuesta

El Convenio de Berna se aplica en el territorio de la República de Moldova desde el 2 de noviembre de 1995. Moldova suscribió dicho Convenio con la condición de que las disposiciones del mismo no se aplicarían en la República de Moldova a las obras protegidas por el derecho de autor cuyo plazo de protección expirara antes del 31 de diciembre de 1994 y, por consiguiente, se hubieran

puesto a disposición del público en el territorio de Moldova. De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 18 del Convenio, no puede restaurarse la protección de los derechos de autor cuyo plazo de protección expiró en el país donde se solicita la protección.

Aunque, si en la fecha de expiración del período de protección, una obra previamente protegida pasa al dominio público en el Estado en el que ha expirado la protección, la mencionada obra no volverá a estar protegida en dicho país.

Esto no afecta a las obras ni a los fonogramas que no hayan recibido protección previa del derecho de autor y derechos conexos. De esta forma, todas las obras cinematográficas y fonogramas producidos después del 1º de enero de 1949 están protegidos (durante 50 años tras su publicación o, en caso de no haberse publicado, tras su creación).

Según la Ley de la República de Moldova, los derechos de autor concedidos en virtud del párrafo 3) del artículo 17, son válidos durante toda la vida del autor además de 50 años después de su muerte, excepto en el caso de las obras audiovisuales, protegidas sólo durante 50 años, y las obras decorativas y de arte aplicado, protegidas sólo durante 25 años.

De acuerdo con el párrafo 3) del artículo 5, el párrafo 2) del artículo 6 y el párrafo 1) del artículo 16 de la Convención de Roma, junto con el acto de adhesión de la República de Moldova a esta Convención, se declara:

- no se aplicará el apartado b) del párrafo 1) del artículo 5, o criterio del lugar de primera grabación del fonograma;
- de acuerdo con el párrafo 2) del artículo 6, se deparará protección a los programas en caso de que la sede del organismo de radiodifusión se encuentre en otro país contractual, y la comunicación pública la haya realizado un centro de transmisión radicado en el mismo país contractual.

De acuerdo con el apartado a) del párrafo 1) del artículo 16:

- no se aplicará el artículo 12 en los casos en que la comunicación pública de los fonogramas se haya hecho con propósitos altruistas o relacionados con la mejora del sistema educativo, el aumento del bienestar social y el desarrollo de la religión, con la excepción de los casos en que la entrada a las partes del edificio donde puede escucharse el fonograma no sea gratuita y los ingresos se utilicen para fines distintos de los mencionados anteriormente;
- no se aplicará el artículo 12 en el caso de fonogramas cuyo productor no sea ciudadano de la otra parte contractual;
- se limitará la protección de los fonogramas cuyo productor sea ciudadano de la otra parte contractual, en caso de que este otro país no ofrezca protección a los fonogramas producidos en la República de Moldova.

Pregunta 38

Moldova debería comprometerse a cumplir todos los requisitos del artículo 18 del Convenio de Berna, incorporado en el párrafo 1 del artículo 9 y el párrafo 6 del artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC, con respecto a la restauración de la protección del derecho de autor de obras que pasaron al dominio público antes del 31 de diciembre de 1994, y debería incluir una confirmación de este compromiso en el informe del Grupo de Trabajo.

Respuesta

De lo precisado en los puntos anteriores puede deducirse que en la República de Moldova se cumplen el párrafo 1 del artículo 9 y el párrafo 6 del artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC.

En cuanto al párrafo 6 del artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC, se establece también que el Estado miembro no está obligado a respetar los derechos de la personalidad (morales) de los autores, artistas intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas. En la República de Moldova, la Ley (artículos 9 y 27) protege estos derechos.

Pregunta 39

En el ámbito de las patentes, con respecto a las disposiciones sobre otorgamiento de licencias obligatorias y el uso por el Gobierno tratados en el documento WT/ACC/SPEC/MOL/4:

¿Se equipara la importación al uso a efectos de determinar si la invención ha sido utilizada durante tres años desde la expedición de la patente?

Respuesta

Moldova equipara la importación al uso a efectos de determinar si la invención ha sido utilizada durante tres años desde la expedición de la patente, en relación con las condiciones para otorgar una licencia obligatoria y el uso por el Gobierno.

Pregunta 40

Si así es, debería añadirse un texto que lo confirmara, por ejemplo, "La importación se equipará al uso a efectos de determinar si la invención se ha utilizado en relación con las disposiciones sobre otorgamiento de licencias obligatorias y el uso por el Gobierno."

Respuesta

Moldova acuerda incluir el texto siguiente en el informe del Grupo de Trabajo: "La importación se equipará al uso a efectos de determinar si la invención se ha utilizado en relación con las disposiciones sobre otorgamiento de licencias obligatorias y el uso por el Gobierno", en la última frase del párrafo 186.

Pregunta 41

Agradecemos la inclusión de las deliberaciones adicionales en el documento WT/ACC/SPEC/MOL/4 sobre las compensaciones reglamentarias por daños y perjuicios (civiles) por infracción general del derecho de autor, así como las sanciones penales aplicables en caso de infracción del derecho de autor y la marca de fábrica o de comercio cometida intencionalmente y a escala comercial.

Agradeceríamos además una exposición detallada de las compensaciones y sanciones máximas y mínimas en cada caso con arreglo a la ley moldova.

Respuesta

En caso de infracción de los derechos del titular, la autoridad judicial, en función de los testimonios aportados, establecerá el pago de compensaciones. El importe máximo y mínimo de las sanciones se estipulará en el Código de infracciones administrativas de la República de Moldova, el importe exacto de la sanción lo fijará la autoridad judicial en función de la gravedad de los daños causados.

Desearíamos un compromiso de Moldova en el Protocolo según el modelo siguiente:

Pregunta 42

- xx. **El representante de Moldova afirmó que su país cumpliría todas las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio a partir de la fecha de adhesión a la OMC, sin recurrir a ningún período de transición. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso.**

Respuesta

Este texto se ha incluido en el párrafo 210 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/SPEC/MOL/4/Rev.2).

VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS**Pregunta 43**

El párrafo siguiente no se atiene a la Lista de compromisos del AGCS:

En respuesta a las peticiones de información, el representante de Moldova explicó que, aunque inicialmente se autorizó la libre competencia por la prestación de servicios de seguros, la enmienda a la Ley de Seguros, de 20 de junio de 1996, estipulaba que las compañías de seguros extranjeras estaban autorizadas a operar en Moldova sólo en forma de empresa conjunta con asociados moldovos. La participación extranjera en el capital de la empresa conjunta no está limitada. Las compañías que prestan servicios de seguros tienen que obtener una licencia expedida por el Ministerio de Hacienda. Las normas detalladas que regulan los requisitos del trámite de licencias para las empresas de seguros figuran en el Reglamento "Sobre la expedición de licencias para servicios de seguros", de 17 de noviembre de 1995.

Respuesta

La Lista de compromisos del AGCS se refleja en las normas de la Ley de enmienda a la Ley de Seguros, que está pendiente de adopción por el Gobierno y después pasará al Parlamento. La enmienda suprime el requisito anterior de que la participación extranjera debía hacerse en forma de empresa conjunta. Tras su adopción, esta enmienda eliminará las restricciones subsistentes a la presencia comercial.

VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES

1. Acuerdos bilaterales y multilaterales sobre el comercio exterior de mercancías y servicios

Pregunta 44

Hemos solicitado una exposición exhaustiva y coherente, en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo, de los acuerdos bilaterales de Moldova con componentes de comercio preferencial.

Todavía no hemos tenido respuesta a esta petición.

Instamos a Moldova a revisar las preguntas de la última reunión y facilitar información:

- que incluya datos sobre el alcance de la franquicia arancelaria concedida en cada acuerdo; excepciones a la supresión de los aranceles; y cualquier norma especial relacionada con el comercio de servicios, las inversiones o la circulación de personas, e
- información adicional sobre sus acuerdos de integración económica que abarquen el comercio de servicios, y de qué manera son compatibles o se están compatibilizando con los requisitos del artículo V del AGCS.

Respuesta

Acuerdos de libre comercio con países de la CEI

De acuerdo con los acuerdos bilaterales moldovos de libre comercio con otros países de la CEI, la importación de cualquier mercancía (incluidos los productos agropecuarios) originaria de países de la CEI al territorio aduanero de la República de Moldova no está sujeta a ningún gravamen. Estas preferencias arancelarias se conceden, previa presentación de un certificado de origen, a cualquier exportador residente en un país de la CEI.

El régimen moldovo de libre comercio lo regulan los acuerdos de libre comercio entre el Gobierno de la República de Moldova y el Gobierno de los países siguientes:

País	Firma	Entrada en vigor
República de Armenia	24 de diciembre de 1993	20 de septiembre de 1995
República Azerbaiyana	26 de mayo de 1995	16 de abril de 1996
República de Belarús	16 de junio de 1993	4 de octubre de 1994
República de Georgia	28 de febrero de 1998	
República de Kazakstán	26 de mayo de 1995	23 de febrero de 1996
República Kirguisa	26 de mayo de 1995	21 de noviembre de 1995
Federación de Rusia	9 de febrero de 1993	30 de marzo de 1993
Turkmenistán	24 de diciembre de 1993	1º de septiembre de 1996
Ucrania	29 de agosto de 1995	27 de mayo de 1996
República de Uzbekistán	30 de marzo de 1995	29 de agosto de 1995

Tipo de acuerdos

Los acuerdos crean una zona de libre comercio conforme con la definición establecida en el apartado b) del párrafo 8 del artículo XXIV del GATT de 1994.

Los objetivos de estos acuerdos son:

- mantener la integración de la relación económica entre la República de Moldova y la CEI, la interdependencia y el apoyo mutuo de las economías de 10 países;
- proseguir el crecimiento de la actividad económica y garantizar el pleno empleo y el aumento de la productividad y la explotación racional de los recursos;
- favorecer el desarrollo armonioso y el crecimiento del comercio internacional, y suprimir las trabas a su desarrollo.

Los acuerdos abarcan todos los productos industriales y agropecuarios (capítulos 1-97 del SA) y los servicios.

Las partes se proponen mutuamente una eliminación gradual de las restricciones, con miras a crear las condiciones necesarias para la prestación libre de servicios en el territorio de los acuerdos.

Los productos abarcados son originarios de la República de Moldova o de la CEI, de acuerdo con las normas de origen establecidas en los acuerdos. El procedimiento de determinación del país de origen de las mercancías importadas de terceros países al territorio aduanero de los Estados miembros de la CEI, así como de las mercancías exportadas de dichos Estados, estará regulado por la legislación nacional de los Estados miembros de la CEI.

Por país de origen de un producto se entenderá el Estado donde el producto fue fabricado en su totalidad o sometido a un grado de elaboración suficiente.

Las mercancías siguientes se considerarán producidas enteramente en un país:

- a) recursos naturales extraídos en su territorio o en sus aguas territoriales, en su plataforma continental y en sus mares interiores, si el país tiene los derechos exclusivos de la explotación de dichos mares;
- b) productos vegetales cultivados y cosechados en su territorio;
- c) animales vivos nacidos y criados en él;
- d) productos fabricados en el país a partir de animales criados en él;
- e) productos cinegéticos y pesqueros del país;
- f) productos pesqueros obtenidos y elaborados en alta mar por medio de buques del país o arrendados (fletados) por el país;
- g) materias primas secundarias y desechos obtenidos de manufacturas y operaciones realizadas en el país;
- h) productos de alta tecnología enviados al espacio en naves espaciales que pertenecen al país o que éste alquila;

- i) mercancías producidas en el país mediante la utilización exclusiva de los productos mencionados en los subpárrafos "a"- "h".

Cuando dos o más países participen en la fabricación de un producto, su origen se determinará con arreglo al criterio de un grado de elaboración suficiente.

Comercio de la República de Moldova con la CEI (miles de \$EE.UU.)			
Total importaciones	Importaciones	Exportaciones	Cuota de importación de la CEI
1996	663,3	546,0	61,5%
1997	604,6	608,4	52,6%
1998	445,1	431,1	43,5%

Acuerdo de Libre Comercio con Rumania

Antecedentes del Acuerdo

Las partes en el Acuerdo son el Gobierno de Rumania y el Gobierno de la República de Moldova. El Acuerdo se aplica al territorio de aplicación de las leyes aduaneras de Rumania y la República de Moldova, respectivamente.

El Acuerdo fue firmado el 15 de febrero de 1994 y ratificado en la República de Moldova y Rumania respectivamente en las legislaturas de octubre a diciembre de 1994 (ratificado en Moldova el 31 de diciembre de 1994 y en Rumania el 8 de noviembre de 1994). El Acuerdo entró en vigor el 1º de enero de 1995.

Tipo de acuerdo y ámbito de aplicación

El Acuerdo crea una zona de libre comercio con arreglo a la definición establecida en el apartado b) del párrafo 8 del artículo XXIV del GATT de 1994. Abarca todo el comercio de productos industriales y agropecuarios (capítulos 1-97 del SA). Los productos abarcados son originarios de la República de Moldova o de Rumania, de conformidad con las normas de origen. El Acuerdo no abarca el comercio de servicios.

Los objetivos del Acuerdo son:

- fomentar, mediante la expansión del comercio mutuo, el desarrollo armonioso de las relaciones económicas entre Rumania y la República de Moldova, la mejora del nivel de vida y de empleo, el aumento de la productividad y la estabilidad financiera;
- crear condiciones equitativas de competencia comercial entre los Estados Partes en este Acuerdo;
- contribuir de esta forma, mediante la eliminación de los obstáculos al comercio, al desarrollo armonioso y la expansión del comercio mundial.

El Acuerdo abarca el comercio global siguiente:

Comercio de la República de Moldova con Rumania (miles de \$EE.UU.)			
	Importaciones	Exportaciones	Importaciones totales (%)
1996	72,09	74,89	6,6
1997	101,3	58,9	8,6
1998	112,9	60,8	11,0

Fuente: Ministerio de Economía y Reformas.

Medidas comerciales

Derechos y cargas

Como prescribe el párrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo, los derechos de aduana de todas las mercancías originarias enumeradas en los capítulos 1-97 del SA se eliminarán al entrar en vigor el Acuerdo. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo, la República de Moldova aplicará un derecho de importación del 0,25 por ciento, y Rumania del 0,5 por ciento. La finalidad de estos derechos de importación es desarrollar y mejorar las infraestructuras de las autoridades aduaneras. El párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo prohíbe la imposición de cualquier derecho, impuesto o carga de otro tipo a la exportación de las mercancías a la otra Parte. No obstante, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo, Rumania aplica un derecho de exportación del 0,5 por ciento, y la República de Moldova del 0,25 por ciento. La finalidad de estos derechos de importación es desarrollar y mejorar las infraestructuras de las autoridades aduaneras.

Restricciones cuantitativas

El artículo 6 del Acuerdo prohíbe la imposición de restricciones cuantitativas u otras medidas de efecto equivalente a la importación de cualquiera de las mercancías de la otra Parte. El párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo prohíbe la imposición de restricciones cuantitativas u otras medidas de efecto equivalente a la exportación de cualquiera de las mercancías por la otra Parte. Las escasas excepciones se enumeran en el anexo I, en el caso de Rumania, y en el anexo II, en el de la República de Moldova.

Normas de origen

En el Protocolo A al Acuerdo se establecen normas de origen detalladas, cuya finalidad es determinar el origen de los productos que pueden recibir el trato establecido en virtud del Acuerdo de Libre Comercio. Por lo general, se confiere el origen cuando:

- la mercancía se ha obtenido o producido enteramente en el territorio de una Parte;
- todos los materiales no originarios empleados en la producción de las mercancías cambian de categoría en la clasificación arancelaria establecida en una norma específica para dicha mercancía (como se expone en el anexo II), y la mercancía cumple el requisito aplicable en virtud de dicha norma, pues la producción se ha realizado enteramente en el territorio de una o ambas Partes;
- la mercancía se ha producido íntegramente en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales originarios exclusivamente de ellas.

El Protocolo A contiene también una serie de disposiciones destinadas a facilitar los trámites aduaneros, incluido el certificado de origen y la administración y observancia de la determinación del origen, mientras que el Acuerdo, en el artículo 9, establece que el Comité Conjunto revisará y garantizará la aplicación efectiva y armoniosa de las disposiciones del Protocolo A.

Obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias

Como prescribe el artículo 8 del Acuerdo, las Partes se comunicarán mutuamente los proyectos de reglamentos técnicos y de enmiendas de los mismos que tengan la intención de promulgar. El artículo 11 del Acuerdo establece que las Partes aplicarán sus medidas veterinarias, fitosanitarias y sanitarias de una manera no discriminatoria.

Disposiciones generales

El Acuerdo contiene una disposición sobre seguridad nacional en el artículo 13. Las excepciones establecidas en el artículo XX del GATT de 1994 se incorporan en el artículo 12 del Acuerdo. El artículo 30 estipula que las Partes tendrán derecho a mantener o crear nuevas uniones aduaneras, acuerdos de libre comercio o de unión económica, así como acuerdos especiales sobre comercio en frontera. El Acuerdo establece la creación de un Comité Conjunto Moldova-Rumania, que deberá reunirse al menos una vez al año para supervisar la aplicación del Acuerdo. En cuanto a la contratación pública, con arreglo al párrafo 1 del artículo 18, las Partes acuerdan proseguir la liberalización de sus respectivos mercados de contratación pública. Las Partes elaborarán normas que regulen la contratación pública, con objeto de garantizar el acceso mutuo a los procedimientos de adjudicación de contratos en sus mercados de contratación pública.

El Acuerdo no contiene disciplinas específicas en el ámbito del comercio de servicios. Sin embargo, el artículo 15 del Acuerdo establece la libre transferencia de los pagos. En cuanto a la protección de los derechos de propiedad intelectual, el Acuerdo estipula que se aplicarán los tratados y convenciones internacionales pertinentes.

Pregunta 45

Desearíamos que el compromiso de Moldova en el Protocolo se inspirara en el texto siguiente, y se descartara el texto del proyecto de informe del Grupo de Trabajo:

- xx. El representante de Moldova afirmó que su país observaría todas las disposiciones de la OMC, incluidas las del artículo XXIV del GATT de 1994 y el artículo V del AGCS, en sus acuerdos comerciales, y velaría por que se cumplieran, a partir de la fecha de adhesión, las disposiciones de estos Acuerdos de la OMC en materia de notificación, consultas y otros requisitos relacionados con las zonas de libre comercio y uniones aduaneras de los que es Miembro Moldova. Confirmó que Moldova, en el momento de su adhesión, enviaría notificaciones y ejemplares de sus acuerdos de zonas de libre comercio y uniones aduaneras al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales. Confirmó también que dichos Acuerdos serían compatibles con las normas de la OMC y, en cualquier caso, se notificarían al mencionado Comité durante su examen. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso.**

Respuesta

En el proyecto de informe del Grupo de Trabajo figuraba el texto en el que se declaraba que Moldova velaría por que las obligaciones de notificación, consulta y otros requisitos relacionados con las zonas de libre comercio y las uniones aduaneras se cumplieran en la fecha de la adhesión. Sin

embargo, Moldova acordó con los países Miembros enviar al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales las notificaciones y ejemplares de sus acuerdos de libre comercio y uniones aduaneras dentro de un plazo de seis meses tras la adhesión. Moldova acuerda incluir también el mismo compromiso en el Protocolo de Adhesión.

Pregunta 46

Sugerimos que Moldova revise su compromiso de adhesión al Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles como sigue:

- xx. El representante de Moldova confirmó que su país suscribiría el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles en el momento de su adhesión a la OMC. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso.**

Respuesta

Moldova está preparando actualmente la adhesión al Acuerdo Plurilateral sobre el Comercio de Aeronaves Civiles, aunque podría retrasarse con respecto a la fecha de la adhesión. No obstante, como prueba de su firme intención de adherirse a este Acuerdo, Moldova ha establecido, en su Lista de concesiones sobre mercancías, el tipo "cero" del arancel sobre todos los artículos destinados al uso en aeronaves civiles.

Pregunta 47

No podemos apoyar que Moldova se retracte de su compromiso de adhesión al Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles. Creemos que la pertenencia a este Acuerdo sería beneficiosa para Moldova.

Sírvanse explicar la retractación de Moldova con respecto a este compromiso.

Respuesta

Véase la respuesta anterior.
